

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Edificación por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Notas:

- Este título habilita para la profesión regulada de "Arquitecto Técnico. Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

- La implantación del título de Graduado o Graduada en Edificación por la Universidad de Granada implica la extinción de las titulaciones Arquitecto Técnico-Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (Id: 067000-18009018) y Graduado o Graduada en Ingeniería de

Edificación-Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (Id: 2501556-18009018) de la misma universidad.

Criterio 2. Justificación

Recomendación:

1. Se recomienda que se actualicen los datos relativos a la empleabilidad y demanda de empleo de los jóvenes titulados. Los datos aportados corresponden al año 2002, donde se puede leer: "la situación laboral de los graduados españoles: - La inserción laboral de los Arquitectos Técnicos en España es del 97.4%, siendo la tasa de paro del 1.3%. - Los jóvenes arquitectos técnicos obtienen en los cuatro primeros años siguientes a la finalización de sus estudios contratos indefinidos en un porcentaje del 68.3%".

Criterio 3. Competencias

Recomendaciones:

1. Competencias Específicas. La Universidad ha hecho cambios en la redacción de la CE80, pero se recomienda sustituir el término nuevo introducido de "edificación de ingeniería compleja" por "construcción, edificación o tecnología compleja", en el texto de la competencia CE80.

2. Una vez realizada la revisión de las competencias se recomienda establecer una codificación ordenada de forma correlativa de las competencias.

Criterio 4. Acceso y Admisión de estudiantes

Recomendación:

1. Se recomienda corregir la tabla de créditos del curso de adaptación en el apartado correspondiente de la aplicación. Se indica que el curso de adaptación se oferta 60 ECTS cuando en la memoria se indica que es 48 ECTS.



En Sevilla, a 08/10/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente